



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0473-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de noviembre de 2022

-1-

**VISTOS:** El Oficio N° 201-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2022; el Acuerdo N° 13-2022-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución N° 0263-2017-CO-UNAJMA, de fecha 23 de agosto de 2017, se aprueba por última vez realizar la matrícula en la asignatura que se encuentran en la condición de haber desaprobado por tercera y cuarta vez, a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial y Administración de Empresas en el semestre Académico 2017-II;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 201-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico pone de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, el reporte de 49 estudiantes que cuentan con tercera matrícula de las diferentes escuelas profesionales y que se desaprobaban en el semestre académico 2022-I; por lo que conforme al artículo 102 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y Artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, correspondería su separación temporal por un año de la universidad y al término de ese plazo sólo podrán matricularse en la materia desaprobada por tercera vez, para luego continuar regularmente sus estudios en el ciclo siguiente; por tal motivo y teniendo como antecedente la Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, el Vicepresidente Académico solicita la evaluación en Comisión Organizadora, para la posibilidad de autorizar de manera excepcional la matrícula en el semestre académico 2022-II, a los estudiantes con tercera matrícula que fueron desaprobados en el semestre académico 2022-I;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0473-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de noviembre de 2022

-2-

Que, por Acuerdo N° 13-2022-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2022 de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** autorizar de manera excepcional la matrícula en el semestre académico 2022-II, en la asignatura que se encuentra en la condición de haber desaprobado por tercera vez, a los estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**APROBÓ** disponer que a través de las áreas de tutoría de las Escuelas Profesionales se realice el acompañamiento académico correspondiente a los estudiantes que han desaprobado por tercera vez una asignatura;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad, a partir del 18 al 25 de noviembre de 2022.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** de manera excepcional la matrícula en el semestre académico 2022-II, en la asignatura que se encuentra en la condición de haber desaprobado por tercera vez, a los estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 18 al 25 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que a través de las áreas de tutoría de las Escuelas Profesionales se realice el acompañamiento académico correspondiente a los estudiantes que han desaprobado por tercera vez una asignatura.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Facultades, Escuelas Profesionales y Dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruzbertus Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

D<sup>ña</sup>. Elva Chipana Ortega  
SECRETARIA GENERAL